



## ORDEN DE INICIO DEL EXPEDIENTE 2024/120007

### SERVICIO DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS EQUIPOS S.A.I. DE LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE LA TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL EN CASTELLÓN Y SUS CENTROS DEPENDIENTES

*De acuerdo a la memoria emitida por solicitud de la Unidad de Servicios Generales, como peticionaria de este servicio, justificativa de la necesidad de la contratación así como del informe económico del gasto, esta Secretaría Provincial formula la siguiente:*

#### **PROPUESTA**

- Primero.** Que se ordene el inicio de expediente 2024/120007 para la contratación del servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos S.A.I. de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en Castellón y sus centros dependientes, con plazo de ejecución de 12 meses a contar desde el 1 de enero de 2025, o desde el día siguiente a la formalización de ser esta en fecha posterior, con posibilidad de prórroga, pero no de modificaciones.
- Segundo.** Que la naturaleza jurídica de este contrato se defina como de servicios, conforme a lo previsto en el artículo 17 de la Ley de contratos del Sector Público (LCSP).
- Tercero.** Que el **valor estimado del contrato**, calculado conforme a las reglas que se establecen en el artículo 101 de la LCSP, se establezca en **CINCO MIL NOVECIENTOS OCHENTA EUROS (5.980,00 €)** IVA excluido.
- Cuarto.** Que el **presupuesto base de licitación**, calculado conforme a lo establecido en el artículo 100 de la LCSP, asciende a **TRES MIL SEISCIENTOS DIECISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (3.617,90 €)**. De este importe, SEISCIENTOS VEINTISIETE EUROS CON NOVENTA CÉNTIMOS (627,90 €) corresponden al IVA aplicado del 21%.
- Quinto.** Que la contratación se realice mediante el procedimiento abierto simplificado, establecido en el art. 159.6 de la LCSP, por tramitación ordinaria y atendiendo a varios criterios de adjudicación.
- Sexto.** Que el importe del gasto derivado de la presente contratación se impute a la aplicación presupuestaria 215, del presupuesto de gastos y dotaciones de esta Tesorería General de la Seguridad Social según la siguiente distribución del crédito al amparo del artículo 4 de la Ley 47/2003 General Presupuestaria:

| APLICACIÓN PRESUPUESTARIA | 2025       |
|---------------------------|------------|
| 4593 215                  | 2.170,74 € |
| 4591 215                  | 1.447,16 € |
| CONTROL                   | 3.617,90 € |



**Séptimo.** Que de conformidad con lo establecido en el art. 12.4. del Real Decreto 1221/1992, de 9 de octubre, sobre el Patrimonio de la Seguridad Social, se ha suscrito convenio de gastos compartidos a través de Resolución de 10 de enero de 2024, de la Secretaría General Técnica, por la que se publica el Convenio entre la Tesorería General de la Seguridad Social, el Instituto Nacional de la Seguridad Social y el Instituto Social de la Marina, para la administración y participación en gastos de inmuebles de uso compartido, BOE de lunes 22 de enero de 2024.

De acuerdo con el citado convenio y para los centros compartidos con el INSS objeto del presente contrato, la administración se llevará a cabo por el Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social correspondiente, que actuará como órgano de contratación y será el responsable de la tramitación de los expedientes.

La totalidad de los gastos, serán asumidos por la Tesorería General de la Seguridad Social previa puesta a disposición por las restantes entidades firmantes del presente convenio de los créditos necesarios en proporción a la superficie ocupada.

Los gastos referidos a los centros de uso compartido serán imputados a la aplicación 4593 215.

Los centros de uso compartido son:

| CENTRO               | DIRECCIÓN   | TIPO DE CENTRO   | SUPERFICIE OCUPADA TGSS | SUPERFICIE OCUPADA INSS |
|----------------------|---|--|-------------------------|-------------------------|
| Dirección Provincial | Castellón.-<br>Avda. del Mar 6<br>(7 plantas,<br>azotea y 3<br>sótanos) | Concurrencia<br>pública y<br>compartido<br>con el INSS | 50%                     | 50%                     |
| Centro de Borrull    | Castellón.- Pl.<br>Juez Borrull, 14<br>(3 plantas y 1<br>sótano)        | Concurrencia<br>pública y<br>compartido<br>con el INSS | 50%                     | 50%                     |
| Centro de Vila-real  | Vila-real.- C/<br>Valencia, 31-A<br>(1 planta)                          | Concurrencia<br>pública y<br>compartido<br>con el INSS | 50%                     | 50%                     |



- Octavo.** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 103 de la LCSP, el precio del contrato no podrá ser objeto de revisión durante la ejecución del mismo, ni en su caso, posibles prórrogas.
- Noveno.** Que de conformidad con lo dispuesto en el art. 210.3 de la LCSP, este contrato se exceptúa de plazo de garantía atendiendo a la naturaleza y características de la prestación que permiten una comprobación inmediata, salvo la legalmente establecida en el caso del mantenimiento correctivo y/o reparaciones que se puedan llevar a cabo.

Castellón, a la fecha de la firma  
LA JEFA DE SECCIÓN DE  
CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA



## **AUTORIZACIÓN**

*De acuerdo a la Memoria emitida por la Secretaría Provincial, sobre la necesidad de contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos S.A.I. de la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad social en Castellón y sus centros dependientes, la misma se considera necesaria para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales, por lo que este Órgano de Contratación, atendiendo a lo establecido en el artículo 116 de la Ley de Contratos del Sector Público, tiene a bien dar su conformidad al inicio del expediente 2024/120007.*

Castellón, a la fecha de la firma  
EL DIRECTOR GENERAL  
P.D. EL DIRECTOR PROVINCIAL,  
Res. 23.07.2020 – BOE 04.08.2020  
(modificada Res. 27.11.2020-BOE 04.12.2020)  
P.S. LA SECRETARIA PROVINCIAL